



RESOLUCIÓN EXENTA 6A.8/N° 00953

MAT.: AUT. DEVOLUCIÓN DE COPAGO
POR EXTRAVÍO DE B.A.S. _____ /

VALPARAÍSO, 11 MAY 2016

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, Resol. Exta. 1H/N° 3573/08, Resol. Exta. 4A/N° 035/2016 y Res. Exta. 2.1D/N° 2847/2015, 3.2D/N° 554 y 3.2D/N° 837 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **DOÑA FRESIA AURORA CASTILLO PIZARRO, RUT. N° [REDACTED]** ., para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al BAS Folios N° 335123644 ascendente a la suma de \$ 5.430.- (Cinco mil cuatrocientos treinta pesos).

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 5.430.- correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **COQUIMBO** devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora



PAR/VAP/vap.-
DISTRIBUCIÓN:

- * Subdepartamento Gestión Territorial DZCN – [REDACTED]
- * **SUCURSAL COQUIMBO**
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)